

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Verbal-Pertenencia. No. 110014003032**20210055900**.

En atención a los diferentes memoriales que anteceden el Despacho, **resuelve:**

1. En primer lugar, conforme fuera pedido por el apoderado judicial de la parte actora, por secretaría expídase un nuevo oficio comunicando la inscripción de la demanda, el cual deberá ser diligenciado por la parte interesada.

2. Conforme lo anterior, se requiere al extremo demandante, a fin que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la expedición del respectivo oficio, proceda a acreditar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del bien causa de la litis, so pena de tener por desistida la acción, conforme lo normado en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

3. Téngase en cuenta que el Curador Ad-litem Víctor Andrés Ayala aceptó el cargo y se notificó dentro de las presentes diligencias, por secretaría, contrólase el termino de traslado con que cuenta el profesional en mención a fin de contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 036, hoy 9 de marzo de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a73fd19a46f557563e32817827b59f9f6047b765440d96a38a96ba45a432f741**

Documento generado en 07/03/2023 10:06:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>